



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00109-0003915-6

**V I S T O:**

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00109-0003915-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por intermedio de la cual la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONÁUTICA del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA (MGIP) promueve la gestión tendiente a realizar la reparación y puesta en funcionamiento de la aeronave AS350 B2 Matrícula LQ-BIN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la requirente manifiesta que, a raíz de los trabajos de mantenimiento e inspecciones practicadas sobre la aeronave en los talleres de la firma HELICÓPTEROS MARINOS S.A., se detectaron daños a nivel de los intrados de las tres (3) palas del rotor principal, producto del deterioro del material de poliuretano de relleno que se encuentra debajo de la pintura, alcanzando un nivel *“fuera de tolerancia”*, conforme informe del proveedor, destacándose que resulta indispensable dar curso a la presente gestión para que la aeronave vuelva a estar operativa, en virtud de ser la única que se utiliza para tareas de evacuación médica, combate contra incendios, rescate de personas desaparecidas y, además, back up para el traslado del Gobernador y sus funcionarios;

Que, asimismo, HELICÓPTEROS MARINOS S.A. informa que las palas no pueden ser reparadas localmente, razón por la cual envió el informe técnico al taller de AIRBUS en Brasil a los fines de obtener el costo total de la reparación, acompañando el presupuesto que incluye mano de obra y gastos asociados a la exportación temporal y su retorno (flete ida y vuelta, exportación y honorarios despachante, retorno exportación temporal y seguros), que asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (U\$S 70.920,90);

Que Servicios Aeronáuticos expresa que su taller aeronáutico no cuenta con las habilitaciones requeridas para este tipo de tareas de mantenimiento de alta complejidad, que no se realizan en ningún taller dentro del territorio nacional y que el taller encargado de la reparación no contrata de manera directa con los usuarios/propietarios sino que lo hace por medio de sus representantes, por lo que



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

HELICÓPTEROS MARINOS S.A., al ser representante de Airbus en Argentina, cuenta con las habilitaciones correspondientes para el desmontaje, embalaje, posterior despacho hacia los talleres de AIRBUS Brasil (por tratarse del establecimiento más cercano) y reinstalación en la aeronave una vez finalizados los trabajos, por lo que resulta pertinente que dicha firma sea la encargada de la puesta en servicio ya que cuenta con la idoneidad requerida y la aeronave se encuentra sita en sus talleres, en virtud de los trabajos realizados en el marco de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 2696/24;

Que atento a ello, la requirente solicita el encuadre de la gestión en la excepción dispuesta en el Artículo 116 inciso c) punto 7 de la Ley N° 12510 y Decreto Reglamentario N° 1104/16, que configura el caso en estudio y versa textualmente “... para aquellas reparaciones de equipos, maquinarias o motores excluidas las de mantenimiento, que por su naturaleza exija el desarme, traslado, o examen previo como condición imprescindible y resultare más oneroso en caso de adoptarse otro procedimiento de contratación”, obrando análisis de razonabilidad del costo de reparación, dándose por cumplida la exigencia impuesta por el Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 0610/92;

Que se acompaña Formulario CD-01 y se dio cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 0914/18, en relación con la implementación de la “Foja Cero”;

Que obra en autos la autorización expresa para la continuidad de las actuaciones, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del MGIP, en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 0004/23 del citado ministerio;

Que en razón de lo expuesto la Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica, sugiere la adjudicación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de la aeronave AS350 B2 Matrícula LQ-BIN, a favor de la firma HELICÓPTEROS MARINOS S.A., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (U\$S 70.920,90), correspondiendo al costo de reparación de las palas principales la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (U\$S 49.912,50), de mano de obra adicional (balanceo y tracking de palas reparadas) la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 1.258,40) y de exportación y fletes de las palas (ida y vuelta) el importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 19.750,00);

Que obra intervención de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes (SCGB), en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 0652/20, Resolución SCGB N° 0114/20 y Circular SCGB N° 003/20;

Que se encuentra incorporado Dictamen N° 153/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que la Dirección General de Control Técnico Administrativo del MGIP tomó la intervención de su competencia mediante Informes N° 0195/25 y N° 0240/25, en el marco de lo dispuesto en la Circular Conjunta N° 4622/25 de la Secretaría Legal y Técnica del MGIP y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, en orden a lo establecido en el Artículo 82 de la Ley N° 12510, contando con la autorización del gasto involucrado a través de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de conformidad al Artículo 5° del Decreto N° 0155/03;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, conforme lo estipulado por el Artículo 6° de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que a los fines de la realización del pago, corresponde autorizar al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, a que proceda a ajustar la conversión a PESOS de los DÓLARES facturados, conforme al valor que cotice el dólar estadounidense tipo vendedor – oficial (billete), fijado por el Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de la factura;

Que consta en las actuaciones la presentación del Certificado Negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de lo establecido en la Ley N° 11945, y se ha incorporado la Constancia de Cumplimiento Fiscal, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 019/11 de la Administración Provincial de Impuestos, documentación que deberá estar vigente al momento del pago;

Que en mérito a las razones expuestas, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° inciso c) del Decreto N° 2233/16, es procedente el dictado de esta norma y esta autoridad está facultada para resolver la presente gestión;

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase lo actuado por el SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, y adjudícase a favor de la firma HELICÓPTEROS MARINOS S.A., CUIT N° 30-57615464-6, con domicilio en Roberto Laplace N° 3605 de la localidad de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, representante en el territorio de la República Argentina de la firma AIRBUS Brasil, la prestación del servicio de reparación y puesta en funcionamiento de la aeronave AS350 B2 Matrícula LQ-BIN, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (U\$S 70.920,90), de conformidad al detalle que se describe a continuación y cuyas demás características obran en el Formularios CD-01 y presupuesto presentado por la firma proveedora, todo ello en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio:

Descripción	Número de Parte	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
Reparación de palas principales	355A11003004 S/N 29042/29137/29149	3	16.637,50 USD	49.912,50 USD
Mano de Obra adicional	Balanceo y Tracking de palas reparadas	8 Horas	157,30 USD	1.258,40 USD



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Exportación y fletes de las palas (ida y vuelta)	Flete Argentina-Brasil	1	6.044,00 USD	19.750,00 USD
	Flete retorno Brasil-Argentina	1	7.588,00 USD	
	Expediente exportación y honorarios despachante	1	2.299,00 USD	
	Retorno exportación temporal	1	493,00 USD	
	Seguros	1	3.326,00 USD	
TOTAL DE LA GESTIÓN				70.920,90 USD

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, para que en el momento de realizar el pago de la suma que surja de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1º, proceda a ajustar la conversión a PESOS de los DÓLARES ESTADOUNIDENSES facturados, conforme al valor que cotice esta moneda tipo vendedor – oficial (billete) fijado por el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de emisión de la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 3º:** Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - Categoría Programática 1.0.0.16 – Fuente de Financiamiento 111 - Objeto del Gasto 3.3.3.0 - Clasificación Geográfica 82-63-306 - Finalidad y Función 1.3.0 del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 4º:** Refréndese por los Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, comuníquese, y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA para que emita la respectiva Orden de Provisión y demás efectos.

